



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – N° 5/2019 (N° 67 del Mandato)
FECHA: 1 -ABRIL -2019

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don José Ramón González González
Don Emilio Israel Cortés Santiago
Doña María Dolores Padilla Olba
Don Carlos Castillo Márquez
Doña M^a Luisa Gayo Madera

GRUPO SOCIALISTA

Doña Eva Montesinos Mas
Don Carlos Giménez Bertomeu
Don Fernando Marcos Mena
Doña Gloria Vara Giner
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Rosana Arques Vicente

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Marisol Moreno Martínez
Don Daniel Simón Plá
Doña Shaila Villar García

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez
Don Vicente Buades Carreño
Don Juan Francisco Escudero Pérez
Doña María José Molina Martínez

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay
Doña María José Espuch Svoboda
Doña Sonia Tirado González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga
Don Fernando Sepulcre González

Secretario General del Pleno Accidental

Don Gonzalo Canet Fortea

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

Falta a la sesión D^a Julia Angulo Girón, del Grupo Guanyar Alacant.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General del Pleno Accidental que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Estadística

I-1.1. FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO, Y ELECCIONES A LES CORTS VALENCIANES CONVOCADAS PARA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019: APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Por Real Decreto número 129/2019, de 4 de marzo, aprobado por el Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros, y el Decreto 2/2019, de 4 de marzo, del President de la Generalitat, previa deliberación y acuerdo del Consell, se han convocado, respectivamente, Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, y a Les Corts Valencianes, para el día 28 de abril de 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las Mesas Electorales; y la designación de los miembros de las mesas se verificará por sorteo público, entre los días **vigésimo quinto y vigésimo noveno** posteriores al de la convocatoria. A

tenor de lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley, los plazos se entienden referidos a días naturales.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación del número 1 del citado artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, según la interpretación dada por la Junta Electoral Central en sus acuerdos de 17 de febrero y 18 de junio de 1986.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las normas reguladoras del sorteo público para la formación de las Mesas Electorales correspondientes a la convocatoria de las elecciones reseñadas en el encabezamiento de estos acuerdos, que se recogen al final como anexo.

Segundo.- Efectuar el sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos y trasladar las relaciones que resulten y cuantos otros documentos se requieran, al Ilmo. Sr. Presidente/a de la Junta Electoral de Zona de Alicante.

Anexo

Normas para la formación de las mesas electorales correspondientes a las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado y Elecciones a Les Corts Valencianes, convocadas para el día 28 de abril de 2019.

La formación de cada una de las Mesas Electorales que se han de constituir para la celebración de las Elecciones reseñadas en el título que

antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (L.O.R.E.G.), se realizará por sorteo y con arreglo a las siguientes normas:

Primera.- Aplicación Informática.

La Oficina del Censo Electoral integrada en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Alicante, a través del Portal IDA_Celec, ha proporcionado al Ayuntamiento de Alicante la base de datos correspondiente con los electores del municipio que integran el Censo Electoral para las Elecciones convocadas.

La aplicación de sorteo para seleccionar los miembros de las Mesas Electorales para estas Elecciones es la Aplicación CONOCE versión V.4.0.1..

La aplicación permite realizar el sorteo para seleccionar los miembros de las Mesas Electorales a partir de los registros incluidos en la base de electores del municipio.

Segunda.- Obtención de un recuento de Mesas y electores por grado de escolaridad y tipo de censo.

La aplicación realiza un recuento de electores por Mesas o por Secciones.

Los grados de escolaridad se corresponden con los siguientes códigos:

GRES 4: Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o título equivalente o superiores a éstos.

GRES 3: Graduado escolar o equivalente.

GRES 2: Inferior a Graduado escolar.

Tercera.- Sorteo. Elección de los Presidentes y Vocales titulares y suplentes.

El sorteo se realiza por **SELECCIÓN ALEATORIA** entre los electores

que cumplen las condiciones requeridas por la Ley Electoral.

Según el artículo 25 de la L.O.R.E.G., la Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes de cada uno de los miembros de la Mesa. (Artículo 26 L.O.R.E.G.)

Con la aplicación igualmente es posible seleccionar suplentes para el caso de que los miembros seleccionados presenten alegaciones y éstas sean aceptadas.

Finalmente se obtendrá una pantalla final con indicación del nombre del municipio, el número total de mesas sorteadas y el resultado del sorteo, con la fecha y hora del sorteo y los nombres de los cargos que han sido seleccionados.

Cuarta.- Notificaciones.

Las designaciones como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales se notificarán a los interesados a partir de la realización del sorteo.

Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones, supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los consejos Ejecutivos de las comunidades Autónomas.

Tras la adopción de los anteriores acuerdos se realizó el sorteo, con la asistencia técnica de D^a. M^a Francisca Hernández Poveda, Jefa del Departamento

de Estadística y D. Ricardo Bernabeu Rico, Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Software para Infraestructuras y Territorio y Administración Electrónica.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario Accidental que doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Gonzalo Canet Fortea

Fdo.:Luis Barcala Sierra